

Seguro Expedible Bolso y Compras

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE SEGURO?

Es un seguro que cubre riesgos asociados al uso de su tarjeta de débito o crédito, así como en caso de sustracción o daños accidentales a las compras que realice con esta. Adicionalmente, posee cobertura en caso de extravío de documentos y robo o hurto de su bolso. El monto a pagar es el establecido en cada plan, el cliente puede elegir entre dos planes disponibles.

¿QUIÉNES PUEDEN ADQUIRIR ESTE SEGURO?

Todas aquellas personas entre 18 y 70 años que posean una tarjeta de débito o crédito activa (la cobertura se limita a una tarjeta por asegurado, que es aquella con que paga el seguro).

COBERTURAS

A. Sustracción de bienes o mercancías adquiridas mediante la utilización de la tarjeta: Hasta 5 horas posteriores a las compras realizadas, siempre que sean compradas por el asegurado en cualquier establecimiento comercial con datáfono o equipo transmisor de datos electrónicos o en forma manual, y que la sustracción sea cometida mediante el uso de la fuerza o violencia contra el asegurado, en estado de indefensión o bajo el efecto de drogas tóxicas o alucinógenos inducidos por el tercero victimario.

B. Daños materiales accidentales a compras efectuadas con tarjeta: hasta 60 días posteriores a las compras realizadas.

C. Extravío de documentos personales: sustracción, pérdida o extravío de pasaporte y/o licencia de conducir. Solamente se indemnizarán los documentos que tengan algún costo asociado directo para el Asegurado al momento de obtenerlos.

D. Hurto o robo del bolso: Se ampara el daño patrimonial que sufra el Asegurado por el hurto o robo del bolso, cartera o billetera, así como la pérdida o extravío que por dicho hurto o robo se hace de los artículos que estén contenidos en él, tales como, pero no limitados a: la billetera, anteojos, reproductor de música, teléfono móvil, entre otros.

¿CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO?

El Contratante y/o Asegurado, al tener conocimiento de la ocurrencia de una pérdida o daño, debe denunciarlo tan pronto tenga conocimiento de ello a la Compañía por cualquier medio, confirmándolo por escrito tan pronto como sea practicable.

El plazo para dar el aviso de siniestro no deberá exceder de siete (7) días hábiles desde la fecha en que ocurrió el siniestro o desde que el Asegurado tuvo conocimiento del hecho.

Los principales medios para dar aviso de siniestro son: a través de la línea telefónica 2503-ASSA (2503-2772) o al correo electrónico: reclamoscr@assanet.com.

El Contratante y/o Asegurado debe denunciar los hechos ocurridos ante el Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.).

Una vez dado el aviso de siniestro descrito en los puntos anteriores, el Asegurado tiene un plazo de treinta (30) días calendario para formalizar el reclamo, proporcionando a la Compañía cuantos detalles estén a su alcance con respecto a la causa y extensión de tal pérdida o daño, como también sobre la cuantía aproximada de la pérdida. El valor real del bien podrá determinarse por todos los medios reconocidos en derecho.

VENTAJAS COMPETITIVAS

Tiene 3 meses de período de gracia, no tiene selección de riesgo, rápida emisión, no tiene requisitos adicionales, rebajo mensual automático de su tarjeta de débito o crédito.

LAS PRINCIPALES EXCLUSIONES DEL SEGURO SON:

- La cobertura de daños accidentales totales a compras aplica hasta a 60 días posteriores a las compras realizadas. Se excluyen daños relativos a la garantía mal uso, uso inadecuado, daños estéticos, y bienes como joyas, relojes, vehículos a motor y sus partes y repuestos, plantas, equipos especializados y bienes consumibles.
- Daños materiales directos causados a los bienes asegurados por culpa grave o dolo del Asegurado.
- Daños materiales directos ocasionados a los bienes adquiridos ilícitamente.

PLANES

Los planes y montos de cobertura a indemnizar son en colones costarricenses.

PLANES EN DÓLARES

COBERTURA	PLAN PLUS	PLAN BÁSICO
A. Robo de Compras Efectuadas con Tarjetas de Crédito y/o débito. Máximo 2 eventos por vigencia.	¢250.000,00	¢150.000,00
B. Daños totales accidentales a Compras Efectuadas con Tarjetas de Crédito y/o débito. Máximo 2 eventos por vigencia.	¢250.000,00	¢150.000,00
C. Pérdida de documentos. Máximo 2 eventos por vigencia.	¢100.000,00	¢50.000,00
D. Bolso protegido (Robo del bolso). Máx. 2 eventos por vigencia.	¢150.000,00	¢100.000,00
Prima mensual	¢5.000,00	¢3.750,00

Banco de Costa Rica operador de seguros autoexpedibles No exclusivo de ASSA # OA-A05-0070.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto están registrados ante la Superintendencia General de Seguros bajo el registro número G07-43-A05-527 de fecha 24 de Julio del 2014.